



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**  
**Depto. Educación Municipal**

\*\*\*\*\*  
**Subdepto. Adquisiciones**

**AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.655 /**

QUILLÓN, 17 JUN 2019

**VISTOS:**

- Ficha Técnica Programa de Integración Escolar.
- Decreto Alcaldicio N° 4.838 de fecha 17.12.2018, aprueba Presupuesto Municipal Área Educación para año 2019.
- Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
- Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El decreto alcaldicio N° 1.373, de fecha 22.03.2019 que aprueba "**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019**"
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886, Capítulo II, artículo 10°, número 7, letra a) "**Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros**".
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

## CONSIDERANDO

- Favorecer a los Docentes las competencias técnicas-pedagógicas para el diseño e implementación de clases que logren el desarrollo de habilidades a la base de competencias establecidas en las bases curriculares
- Certificado de propiedad N° 290 254, de fecha 04 05 2018, del departamento de derechos intelectuales de la Obra Literaria, dificultades "Curso Desarrollo de habilidades al servicio de la Inclusión".

## DECRETO

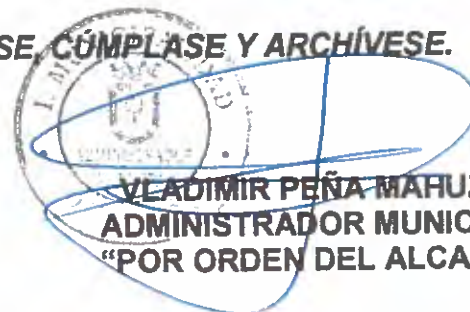
1. **MODIFIQUESE** el decreto alcaldicio N°2.064, de fecha 08 mayo del 2019, en el sentido que el monto del trato directo, que a través de dicho instrumento se autoriza, corresponde al monto de \$4.000.000, y no al total del programa por \$ 10.000.000, toda vez que la primera y segunda etapa fueron consideradas en otro decreto alcaldicio.
2. **AUTORICESE** la contratación directa, al Proveedor **SOCIEDAD CONTEXTO. RUT. N°** [REDACTED] por la suma de \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos), el que se relaciona a Capacitación "Curso Desarrollo de habilidades al servicio de la Inclusión" etapa 3 y 4.

➤ *Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.*

3. Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta 215.22.11.002 PIE 2019, Escuelas Héroes del Itata y Laguna Avendaño, del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2019.
4. Dispóngase que Adquisiciones del DAEM. actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a lo señalado en los artículos 56° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

UZG/CNR/NSch/mvh.  
**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.